Veinte (20) abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante(s): | Banco BBVA |
| Demandado(s): | Sandra Liliana Casas Alvarado y Otro |
| Radicación: | 25269-31-03-001-2001-00035-00 |

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con la solicitud presentada por la señora Sandra Liliana Casas Alvarado, para que sea desarchivado el proceso de la referencia y se expida oficio donde se indique la terminación de la actuación. Como soporte acompaña copia del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-73400 de la ORIP de Facatativá.

Dado que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 23 de noviembre de 2012, oportunidad en la cual se dispuso la cancelación de las medidas cautelares y el archivo del expediente; para mejor proveer en el presente asunto se requerirá a la solicitante para que informe si lo que pretende es la expedición de un nuevo oficio con destino a la Oficina de Registro para que cancele la medida cautelar que pesa sobre tal inmueble (con anterioridad se elaboró el oficio No. 733 de fecha 04 de diciembre de 2012, documento que al parecer no fue retirado por la parte interesada) o la expedición de una certificación general sobre el estado del presente proceso.

Por secretaría remítasele a la interesada copia de esta decisión por el medio más expedito posible. De existir, hágase uso de las direcciones de correo electrónico disponibles (art. 111 del C.G. del P., D.L. 806 de 2020).

Una vez se obtenga respuesta a este requerimiento se dará el curso que corresponda a la indicada solicitud.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA**
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 43, hoy 21 de abril de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

**SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA**
Secretaria